

Año V

Núm. 21

Boletín Oficial
DEL
Obispado de Orihuela



15 de Noviembre de 1943

Dirección y Administración: PALACIO EPISCOPAL

Esc. Tip. del Oratorio.—ORIHUELA

ELABORACION ESPECIAL

DE

VINO BLANCO DULCE

PARA EL SANTO SACRIFICIO DE LA MISA

LOIDI Y ZULAICA

SAN SEBASTIAN

Proveedores de los Sacros Palacios Apostólicos

CASA CENTRAL

Idiáquez número 5

Telegramas: LOIDI

Fundada el año 1875



Bodegas de elaboración

EN ALCAZAR

de SAN JUAN

CIUDAD REAL

Esta Casa garantiza la absoluta pureza de sus vinos con recomendaciones y certificados de los Eminentísimos Sres. Cardenal Arzobispo de Burgos, Arzobispos de Santiago y Valladolid, Obispos de Ciudad Real, Pamplona, Orihuela, Jaca, Segovia, Auxiliar de Burgos, Bayona (Francia), R. P. Dr. Eduardo Vitoria S. J., etc.

EXPORTACION A ULTRAMAR

ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS

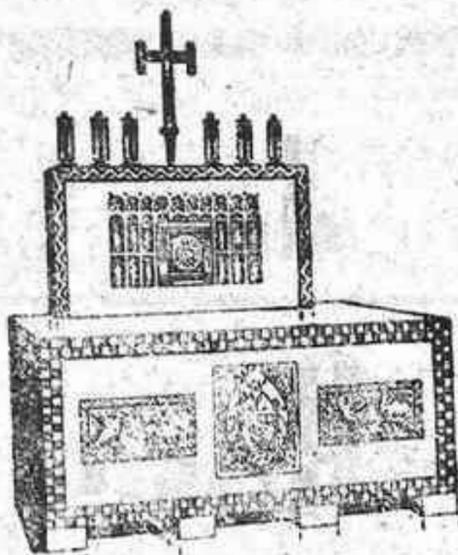
Butsems y C.^{ia}

BARCELONA - Rambla de Cataluña, 35

TELEFONO, 16442

Altars, pilas bautismales y de agua bendita,
comulgatorios, púlpitos en piedra y mármol
artificial sintéticos.

ARCOSITA Y MARMORITA



Altars desde 1.000 pesetas

Visite exposición en la Librería
Vda. de Estruch

Mayor, 19

ORIHUELA

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE ORIHUELA

Dirección y Administración: PALACIO EPISCOPAL

SUMARIO

Sección Oficial.—OBISPADO DE ORIHUELA: I. Apostolado de los Suburbios, págs. 301 y 302.—II. Publicación de la Santa Bula de Cruzada, págs. 303, 304 y 305.—El nuevo sumario de la Bula para reedificación de Iglesias destruidas, págs. 306 y 307.—III. Roperio eucarístico diocesano, págs. 307, 308, 309 y 310.—Decreto de aprobación del Reglamento Interno del Roperio Eucarístico Diocesano, pág. 311.—IV. IV.^a Asamblea diocesana de Mujeres de A. C. pág. 312.—Programa para la IV.^a Asamblea Diocesana de Mujeres de A. C. págs. 313, 314 y 315.—V. IV.^a Asamblea Diocesana de las Jóvenes de A. C. págs. 315 y 316.—Programa de la IV.^a Asamblea Diocesana de las Jóvenes de A. C. págs. 316 y 317.—SECRETARIA DE CAMARA: Circular sobre la Colecta en favor del Roperio Eucarístico Diocesano y sobre las peticiones de Ornamentos Sagrados al mismo, págs. 317 y 318.—Nombramientos de personal, pág. 318.—Nombramientos de Acción Católica, págs. 318 y 319.—Relación de los Sres. Sacerdotes que han practicado ultimamente los Ejercicios Espirituales en los días del 25 al 30 del pasado mes de Octubre, págs. 319 y 320.

SECCIÓN OFICIAL

OBISPADO DE ORIHUELA

I.—APOSTOLADO DE LOS SUBURBIOS

Su Santidad, el Papa, bendice al Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis y a los miembros y cooperadores todos de la Obra.

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis ha recibido la siguiente Carta del Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad, el Papa Pío XII.

Segreteria di Stato di Sua Santità

N.º 67966

Dal Vaticano, 21 de Agosto de 1943.

Excelentísimo y Reverendísimo Señor:

Según me rogaba Vuestra Excelencia, he entregado al Augusto Pontífice el ejemplar de su Exhortación Pastoral «LAS MAS UR-

GENTES NECESIDADES DIOCESANAS», con la que crea la obra de construcción de nuevas iglesias en los suburbios de las ciudades más populosas de su Diócesis.

Su Santidad no puede menos de desear que esta Obra, que va a tener su radio de acción en los lugares más necesitados de asistencia religiosa, se desarrolle y produzca copiosos frutos para bien de las almas. Con este fin el Santo Padre dá de corazón a Vuestra Excelencia, a los miembros de la Obra y a cuantos le presten su ayuda la Bendición Apostólica.

Agradeciéndole vivamente el ejemplar que ha tenido la atención de enviarme, me reitero con los sentimientos de mi más distinguida consideración,

de Vuestra Excelencia Reverendísima
devoto y seguro servidor

L. CARD. MAGLIONE

Excmo. y Rvdmo. Mons.
Javier Irastorza y Loinaz,
Obispo de ORIHUELA.

Su Excia. Rvdma., renovándole su más fervorosa adhesión y la de su Diócesis, agradece en lo que vale y significa al Santo Padre la Bendición que de corazón le envía para él y para los miembros y cooperadores todos de la hermosa Obra del Apostolado de los Suburbios, prenda segura de largas y fecundas bendiciones del Cielo; y, alentado con esta Bendición Apostólica, exhorta de nuevo a los miembros de la Obra a trabajar en ella con verdadero celo y a todos sus fieles diocesanos a cooperar eficazmente para el mayor provecho y exaltación espiritual de su amada Diócesis.

II.—PUBLICACION DE LA SANTA BULA DE CRUZADA

**NOS DON ENRIQUE PLA Y DENIEL, ARZOBISPO DE TOLE-
DO Y COMISARIO GENERAL DE LA BULA DE CRUZADA.**

*A nuestro Venerable Hermano, el
Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Orihuela*

Salud y Gracia en Nuestro Señor

Siendo preciso, al tenor de lo dispuesto en las Letras Apostólicas *Providentia opportuna*, de 15 de Agosto de 1928, prorrogadas por un año por nuestro Santísimo Padre Pío XII, felizmente reinante, que la Bula de Cruzada se publique cada año, rogamos a V. E. dé las oportunas disposiciones para que sea recibida y publicada en Vuestra Santa Iglesia Catedral, y a este fin enviamos a V. E. el Sumario general de las facultades, indulgencias y privilegios que por la Santa Bula se conceden.

Asímismo suplico a V. E. que encargue a los Rvdos. Sres. Curas Párrocos de esa Diócesis que en el tiempo y forma que sea costumbre o que V. E. juzgue más conveniente, hagan la predicación de la dicha Bula de Cruzada.

La limosna que ha sido aprobada por la Santa Sede para cada clase de Sumario, es la siguiente:

Por el sumario General de Cruzada:

- | | | |
|-----|---|-------------|
| 1.º | Para aquellos cuyos ingresos no excedan de 5.000 p. | 1'00 ptas. |
| 2.º | Desde 5.001 pesetas de ingreso hasta 10.000 | 5'00 ptas. |
| 3.º | Desde 10.001 pesetas de ingreso hasta 25.000 | 10'00 ptas. |
| 4.º | Desde 25.001 pesetas de ingreso en adelante | 25'00 ptas. |

La mujer casada debe tomar el Sumario General de la misma clase que su marido, los hijos propios de familia sin ingresos propios, el de ínfima clase.

Por el Sumario de Difuntos	1'00 ptas.
Por el Sumario de Composición	1'00 ptas.
Por el Sumario de Oratorio privado	10'00 ptas.
Por el Sumario de Reconstrucción de Iglesias.-Según sus posibilidades.	

Por el sumario de ayuno y abstinencia:

1.º Para los que, no siendo pobres, tengan ingresos que no excedan de 5.000 pesetas al año	1'00 ptas.
2.º Desde 5.000 pesetas de ingreso hasta 10.000	5'00 ptas.
3.º Desde 10.000 pesetas de ingreso hasta 25.000	10'00 ptas.
4.º Desde 25.000 pesetas de ingreso en adelante	25'00 ptas.

La mujer casada debe tomar este Sumario de la misma clase que su marido; los hijos de familia sin ingresos propios, el de infima.

Siendo los Rvdmos. Ordinarios, en sus respectivas Diócesis administradores natos de las limosnas de la Santa Cruzada, corresponde a V. E. nombrar las personas que a bien tenga para que entiendan en la distribución de los Sumarios y percepción de limosnas; y a este efecto V. E. les dará instrucciones convenientes para que en todo se cumpla lo dispuesto por la Santa Sede.

Dado en Toledo, a 15 de Agosto de 1943.

ENRIQUE, Arzobispo de Toledo

Por mandato de Su Excia. Rvdma.
EL COMISARIO GENERAL DE LA SANTA CRUZADA,

El Secretario-Contador,

Lic. Luis Casañas

Aceptando de muy buen grado y con el debido acatamiento las precedentes Letras del Excmo. Sr. Comisario General Apostólico, y para dar cumplimiento a lo que en ellas se previene, de acuerdo con el Ilmo. Cabildo Catedral, venimos en disponer que la publicación

de la Bula de la Santa Cruzada para el año 1944 tenga lugar en la S. I. Catedral el día 28 de Noviembre, 1.^a Dominica de Adviento, y en todas las parroquias de la Diócesis el día 19 de Diciembre, 4.^a Dominica de Adviento.

Y, con el fin de que este insigne privilegio concedido por la Santa Sede a nuestra amada España sea debidamente conocido y apreciado por los fieles de la Diócesis, se aprovechen de sus gracias e indultos, cooperen generosamente con sus limosnas a los altos fines del sostenimiento del Culto y Seminario a que se destinan, y en todo ello se proceda con la conveniente organización, renovamos las disposiciones administrativas del año anterior:

1.^a—La Administración Diocesana de la Santa Cruzada radicará en Palacio Episcopal donde tiene sus oficinas.

2.^a—De dichas oficinas habrán de recoger los paquetes de Sumarios los Sres. Párrocos y Encargados de Iglesias, por sí o por persona autorizada por escrito, quienes firmarán el recibo de entrega. Los que deseen que se les remitan, deberán indicar el conducto más seguro, bajo su responsabilidad, enviando firmado el recibo.

3.^a—En el día de la publicación de la Santa Bula y en la Dominica de Quincuagésima, sin omitir otras ocasiones oportunas, los señores Curas y Encargados de Iglesias procurarán explicar a los fieles la importancia de este privilegio, gracias que se conceden, obligaciones que se les dispensan y destino de sus limosnas, para desvanecer prejuicios y errores que acerca de la Santa Bula se han difundido.

4.^a—En los cancelos de las Iglesias se fijará de modo permanente el cuadro Sinóptico de la Santa Bula con indicación de sus categorías, limosnas respectivas y oficinas donde se expenden, que se les remitirán oportunamente.

5.^a—La rendición de cuentas y devolución de Bulas sobrantes se verificará en la segunda quincena de Junio. A los que en primero de Julio no lo hubieren realizado, se les computarán como despachados todos los Sumarios.

Dado en San Sebastián a 10 de Noviembre de 1943.

† JAVIER, Obispo de Orihuela

EL NUEVO SUMARIO DE LA BULA PARA REEDIFICACION DE IGLESIAS DESTRUIDAS

A la necesidad de proceder con toda urgencia a la reedificación y reparación de los templos católicos, derivada de la destrucción que con sin igual sadismo llevó a cabo en España la vesania marxista y sectaria, aporta este año la Santa Sede su generoso auxilio otorgando la concesión de un nuevo Sumario de la Bula, cuyas limosnas se destinarán a los expresados fines.

El Soberano Pontífice, abriendo los tesoros de la Iglesia y concediendo Indulgencia plenaria a los fieles que, según sus posibilidades, contribuyan a dicha reparación y construcción, hace revivir las piadosas tradiciones de Roma, siempre atenta a las indigencias de los pueblos y pronta a remediarlas, aunque éstas se concreten, como ahora entre nosotros, al estado deplorable de los edificios materiales.

Entre las obras prescritas para lucrar Indulgencias en el trascurso de los tiempos figura no pocas veces el contribuir a las de pública utilidad, para fines sagrados. La reedificación de la célebre catedral de Colonia, devorada por un incendio en el mismo siglo, obtiene del Papa Inocencio IV en 1248 el estímulo de la Indulgencia de un año y cuarenta días, como se solía conceder en la festividad de la Dedicación de las Iglesias, a la cual asistía el pueblo fiel en imponente concurso. Con parecidos perdones contribuía el mismo Pontífice a la reconstrucción de la Catedral de Upsala en Dbre. de 1250.

Julio II en 1506 favorecía con indulgencias las limosnas ofrecidas para la reedificación, en plano maravillosamente monumental, de la Basílica de San Pedro, en el Vaticano. Consultando nuestros archivos eclesiásticos e interrogando sus documentos, vendríamos a conocer que gran parte de las Catedrales y templos que admiramos como joyeles de arte, debieron su existencia, o su suntuosa ornamentación a los favores espirituales con tal fin recabados de la Santa Sede, o bien concedidos por los Prelados (no obstante haberles limitado notablemente esta facultad el Concilio Lateranense IV).

Nuevamente, pues, acude la Santa Sede con ese histórico remedio a la presente necesidad de nuestra Patria. Millares de templos, que había levantado y hermoseado la piedad de muchas generacio-

nes, donde se habían elevado a Dios las fervientes plegarias de nuestros mayores, ahora expoliados de sus artísticas imágenes y retablos, con las columnas rotas, con las huellas de los incendios y las graves heridas que en el cuerpo de su fábrica infirió el sectario furor, esperan la generosidad de los fieles. Estos verán premiado su exiguo desprendimiento para tan noble y piadosa finalidad con bienes de valor espiritual y eterno.

La Iglesia Católica, *promens de thesauro suo nova et vetera*, sacando de su tesoro las antiguas y las nuevas largiciones, hace que vuelvan a florecer en nuestros días los antiguos y estimados beneficios, grávidos todavía de eficacia, ya que su vigor procede de Jesucristo, que es el mismo ayer y hoy como lo será por todos los siglos.

(Del Boletín Oficial de Toledo del 15-XI-42).

III. = ROPERO EUCARISTICO DIOCESANO

REGLAMENTO INTERIOR ADICIONAL al de la Congregación de las Camareras del Santísimo Sacramento del Colegio de Jesús María, de Alicante, para su funcionamiento como ROPERO DIOCESANO, aprobado por el Excmo. y Rvdmo, Prelado.

CONSTITUCION, NATURALEZA Y FIN

Art. 1.º En-Febrero de 1941 la Congregación de las Camareras del Santísimo se adhirió a la Rama de Mujeres de Acción Católica, ateniéndose al artículo 13 del Reglamento de la misma.

Art. 2.º Esta adhesión fué posteriormente confirmada por el artículo 1.º del Decreto dado por el Rvdmo. Prelado, en fecha 8 de Diciembre del mismo año, cuyos artículos tienen fuerza preceptiva para el funcionamiento del Roperero. Igualmente obligan los del Decreto de 21 de Junio de 1943.

Art. 3.º La Congregación así constituida se llamará: «CAMARERAS DEL SANTISIMO—ROPERO DIOCESANO» mientras la Jerarquía estime oportuno que con tal carácter funcione.

Art. 4.º Sin embargo, como toda asociación adherida a la Acción Católica, la Congregación de las Camareras puede conservar su Reglamento propio, su autonomía interna y su dirección propia.

Art. 5.º El fin del Ropero será favorecer con sus aportaciones a las Parroquias e Iglesias pobres de la Diócesis más necesitadas, debiendo constar ello *por el procedimiento señalado por el Rvdmo. Prelado.*

DE LOS MIEMBROS, SUS ACTIVIDADES Y PRIVILEGIOS.

Art. 6.º La Presidenta de las Camareras será Vocal de la Junta Diocesana de Acción Católica.

Art. 7.º Habrá, además, en el Ropero de la Congregación una Asociada de Acción Católica, que como Delegada de dicha Obra, actúe de Primera Ropera y sea el elemento de enlace entre ambas organizaciones. Esta Delegada será Vocal del Consejo Diocesano de Mujeres de Acción Católica, y designada por el mismo de acuerdo con la Congregación de Camareras.

El cargo de Delegada en el Ropero puede simultanearse con cualquier otro cargo en la Congregación.

Será misión de esta Delegada comunicar al Consejo Diocesano las actividades del Ropero, y a la Congregación, las órdenes de la Jerarquía que se den por conducto de la Acción Católica.

Deberá así mismo transmitir de una a otra Directiva, cuantos avisos o acuerdos interese comunicarse.

Art. 8.º La labor que las socias de Acción Católica realicen en el Ropero Diocesano, se les tendrá en cuenta como mérito para la insignia, siempre que cumplan con las demás obligaciones de las socias numerarias.

Art. 9.º Se entiende trabajo de Ropero toda aquella actividad que ya inmediatamente (coser, bordar, etc) ya mediatamente (dirigir, recaudar, administrar, etc.) va encaminada al mismo; no mereciendo

igual consideración aquellas actividades exclusivas de la Congregación, dirigidas a los fines específicos de la misma por conservar esta su propia autonomía.

Art. 10. Las Camareras, si desean llevar la insignia de Acción Católica, deberán inscribirse como socias en sus respectivos Centros parroquiales y comprometerse a cumplir el Reglamento de su Rama.

PARTE ECONOMICA

Art. 11. Los fondos del Roperero se nutrirán:

a) De los recursos reglamentarios (cuotas, donativos particulares, etc.)

b) De la colecta extraordinaria diocesana anual, que se ajustará en todo a las normas dadas por el Rvdmo. Prelado. (Art. 10 del D. de 8-12-41).

c) Del 50 por ciento del coste total de los ornamentos confeccionados o vasos sagrados que se entreguen para las Parroquias de Término, y del 25 por ciento para las de Ascenso.

Art. 12. Mientras la Congregación actúe como Roperero Diocesano, la Junta Diocesana de Acción Católica procurará entregar a las Camareras todo donativo que se reciba para el Roperero Diocesano.

FUNCIONAMIENTO Y REPARTO

Art. 13. Anualmente se celebrará una exposición de ornamentos y vasos sagrados en la Capital de la Provincia, con invitación de las Autoridades al acto inaugural, en la fecha y modo que determine la Junta Diocesana de Acción Católica, de acuerdo con la Presidenta de la Congregación de Camareras y previa la conformidad del Rvdmo. Prelado.

Art. 14. El reparto se efectuará con sujeción a las siguientes normas:

a) Las instancias podrán dirigirse tanto al Centro de Alicante como a los Centros anexos. Las que éstos reciban serán remitidas al Centro de Alicante.

b) Deberá acreditarse en ellas el grado de pobreza de la Parroquia o Iglesia para la que se solicita, por el informe del propio Arcipreste y el de la Presidenta de las Mujeres de Acción Católica de

la Cabeza de Arciprestazgo, sin cuyo requisito no podrá hacerse donación alguna.

c) Será acompañada por una relación verídica de los ornamentos y vasos sagrados, que ya posee la Parroquia o Iglesia, y se hará constar los que ya lleva recibidos del Roperio Diocesano.

d) Estas instancias ya en debida forma, serán remitidas por la Delegada de las Mujeres de Acción Católica en el Roperio al Director del Secretariado Diocesano de A. C., quien emitirá su dictamen de conformidad con las reglas siguientes:

1.^a) Serán favorecidas las Parroquias e Iglesias pobres de la Diócesis más necesitadas.

2.^a) Se tendrán preferentemente en cuenta las que, después de la destrucción revolucionaria hasta la fecha, no hayan sido socorridas por el Roperio Diocesano.

3.^a) Una vez atendidas las necesidades de tipo privilegiado, que permanecen exentas de toda tributación, el Rvdmo. Prelado establece con carácter transitorio, mientras duren las actuales circunstancias, un recargo de un 50 por ciento del coste total de los ornamentos confeccionados o vasos sagrados que se entreguen para las Parroquias de Término y de un 25 por ciento para las de Ascenso.

Art. 15. El Roperio Diocesano, después de la exposición, procederá al reparto con escrupulosa equidad, atendiendo a estos tres factores: Los objetos solicitados, el dictámen del Obispado y los objetos a repartir.

Art. 16. Anualmente se enviará la relación de Parroquias e Iglesias que han sido favorecidas por el Roperio para su publicación en el Boletín Oficial del Obispado.

Art. 17. La Junta de la Congregación entregará anualmente a la Junta Diocesana de Acción Católica, una Memoria Balance, en la que se expresen los ingresos y gastos y las prendas, vasos sagrados y objetos repartidos y pendientes de reparto.

DURACION

Art. 18. Todos los artículos de este Apéndice podrán ser modificados y ampliados por sucesivas disposiciones de la Jerarquía, y perderán su vigor cuando así lo disponga la misma.

Art. 19. Caso de disolución del régimen actualmente establecido, los fondos remanentes del Roperio, quedarán a disposición del Rvdmo. Prelado; quien podrá destinarlos al mismo fin o fines similares.

DECRETO DE APROBACION DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ROPERO EUCARISTICO DIOCESANO

OBISPADO DE ORIHUELA

Visto y examinado el anterior proyecto de Reglamento Interno del Roperio Eucarístico Diocesano, que, en cumplimiento de nuestro Decreto de 8 de Diciembre de 1941, Nos presenta, para su aprobación, el Director del Secretariado Diocesano de Acción Católica, y en el que se establecen las Normas por las cuales, mientras no ordenemos nada en contrario, ha de regirse en adelante el funcionamiento del mismo unificado con la Congregación de las Camareras del Santísimo Sacramento erigida canónicamente en el Colegio de Jesús María de Alicante, en cuyo seno nació y se nutrió esta benemérita Obra, unidas ambas ahora bajo el título de CAMARERAS DEL SANTISIMO-ROPERO DIOCESANO, y determinadas en este Reglamento las relaciones que ha de guardar con la Acción Católica Diocesana a la cual la tenemos declarada oficialmente adherida por Nuestro referido Decreto de 8 de Diciembre de 1941; hemos venido en aprobar y aprobamos dicho Proyecto, como Reglamento para el régimen interior del Roperio Diocesano, en forma de Apéndice al Reglamento preexistente de la Congregación de Camareras del Santísimo Sacramento.

Esperamos que ello ha de prestar mayor unificación y eficacia a las actividades de esta importante Obra que tan vivamente ha sentido las necesidades diocesanas, trabajando con tan particular celo y entusiasmo en los momentos en que la Iglesia reclama más que nunca su generosa cooperación.

Dado en San Sebastián a 2 de Noviembre de 1943.



† JAVIER, Obispo de Orihuela



IV. = IV^a ASAMBLEA DIOCESANA DE MUJERES DE ACCION CATOLICA (Del 22 al 26 de Noviembre).

DECRETO DE APROBACION DEL RVDMO. PRELADO

Examinada la instancia que la Presidenta de la Unión y Consejo Diocesanos de Mujeres de Acción Católica Nos presenta por medio de su Consiliario, para que, en conformidad con lo que el Reglamento prescribe, pueda tener lugar su Asamblea anual diocesana, en la fecha de 26 del presente mes de Noviembre, precedida de tres días de Cursillo de estudio y uno de Retiro Espiritual, y viendo con mucho gusto que a algunos de estos actos se unan nuestras Jóvenes de Acción Católica, para el mejor aprovechamiento de la labor en materia que les es común; hemos venido en autorizar y autorizamos con particular agrado la celebración de dicha Asamblea, aprobando en todos sus extremos el programa que a este efecto se Nos propone.

Nos complacemos, al mismo tiempo, en manifestar a ese amado Consejo y a toda la Unión de Mujeres de Acción Católica Nuestra más viva satisfacción, al ver que, secundando los piadosos anhelos de Nuestro Santo Padre y el ejemplo del Consejo Superior, se disponen a ofrendar su Consagración al Inmaculado Corazón de María, para implorar su especial protección sobre sus trabajos apostólicos.

Pidiendo al Cielo haga bien fecundas las actividades de esta Asamblea, muy de corazón las bendice



† JAVIER, Obispo de Orihuela

San Sebastián 10 de Noviembre de 1943.

Sra, Presidenta de la Unión y Consejos Diocesanos de las Mujeres de Acción Católica de la Diócesis de Orihuela.

PROGRAMA para la IV^a Asamblea Diocesana de Mujeres de A. C.

Todos los días a las 8 en la Iglesia de Sta. María.

Meditación por el Rvdo. P. Caballero, Superior de la Residencia de Murcia, seguida de Misa dialogada de Comunión general.

Días 22 - 23 y 24.

A las 11½ en la Casa Social:

- 1.º Estudio sobre el funcionamiento de los Centros Parroquiales, por la Presidenta Diocesana.
- 2.º Conferencia sobre la VIDA SOBRENATURAL, por el Rvdo. P. Caballero, S. J.

A las 4½ en el Colegio de Jesús María:

DIA 22.—1.º—Organización de las Secciones; normas generales, por la Srta. Encarnación Dema, Vicepresidenta Diocesana.

2.º—Cómo se organiza y cómo debe actuar la Sección de Religión de un Centro Parroquial, por la Vocal diocesana de Religión.

3.º—Cómo se organiza y cómo debe actuar la Sección de Niños de A. C. en un Centro Parroquial, por la Srta. Teresita Montahud, Auxiliar del Secretariado diocesano de Niños.

4.º—Misión y responsabilidad de los dirigentes seglares en un Centro de A. C., por el Rvdo. Señor D. Alejos García, Vicario de la Parroquia de Ntra. Sra. de la Misericordia de Alicante.

DIA 23.—1.º—Cómo se organizan y cómo deben actuar las Secciones de Familia y Moralidad de un Centro Parroquial, por la Vocal diocesana de Familia.

2.º—Misión de la mujer en la educación de los hijos, por la Secretaria del Centro de Elche.

3.º—Virtudes interiores y exteriores que debe tener la dirigente de A. C. por el Rvdo. P. Caballero, S. J.

- DIA 24.—1.º—Cómo se organiza y cómo debe actuar la Sección de Propaganda de un Centro, por la Vocal Diocesana de Propaganda.**
- 2.º—Cómo se organiza y cómo debe actuar la Sección Benéfico social de un Centro, por la Vocal diocesana de Benéfico-Social,**
- 3.º—Lo que la Jerarquía desea que sea la Campaña de Santificación de las Fiestas en las Ramas Femeninas, por el Rvdo. Sr. D. José Rodenas, Sub-Delegado Diocesano de A. C.**
-

DIA 25.—Día de Retiro espiritual, dirigido por el Rvdo. P. Caballero, S. J.

DIA 26.—ASAMBLEA DIOCESANA.

A las 11' 15 en la Casa Social.

- 1.º Presentación de Credenciales.**
 - 2.º Lectura del Decreto del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, autorizando la Asamblea.**
 - 3.º Lectura del art. 35 del Reglamento general, que prescribe y reglamenta las Asambleas anuales.**
 - 4.º Relación de Centros que están representados en la misma.**
 - 5.º Lectura de la Memoria y Balance.**
 - 6.º Condiciones que deben reunir las asociadas para tener la Insignia y los Centros para tener Bandera, por la Presidenta Diocesana.**
 - 7.º Necesidad de la disciplina, y observancia del Reglamento en todos los organismos de A. C, por el Rvdo P. Lorenzo Salcedo S. J. Consiliario Diocesano.**
-

A las 4½ de la tarde en el Colegio de Jesús María.

- 1º Programa a realizar en el presente curso por la Srta. Encarnación Dema, Vicepresidenta diocesana,**

- 2.º Lectura de Conclusiones de las Asambleas.
- 3.º CONFERENCIA sobre la Consagración de la Unión Diocesana al Purísimo Corazón de María, por el M. I. Sr. Dr. D. Arturo Esquivá, Delegado Diocesano de Acción Católica.
- 4.º Juramento Mariano, que harán las Presidentas en representación de sus respectivos organismos.

A continuación en la Capilla.

Imposición de Insignias.

Acto de Consagración al Corazón Inmaculado de María.

Exposición, Te Deum, Bendición y Reserva.

V. = IVª ASAMBLEA DIOCESANA DE LAS JOVENES DE ACCION CATOLICA (Del 22 al 26 de Noviembre).

DECRETO DE APROBACION DEL RVDMO. PRELADO

Vista la instancia que la Presidenta de la Unión y Consejo Diocesanos de las Jóvenes de Acción Católica Nos presenta por medio de su Consiliario, para que, en conformidad con las prescripciones reglamentarias, pueda tener lugar su Asamblea anual diocesana, en la próxima fecha del 26 de los corrientes, precedida de un Cursillo de formación y un día de Retiro Espiritual, uniéndose, para el mejor aprovechamiento de orientaciones en materia que les es común, en algunos actos, con los que han de celebrar las Mujeres de Acción Católica; hemos venido en autorizar y autorizamos con mucho gusto dicha Asamblea, aprobando en todos sus extremos el programa que a este efecto se Nos propone.

Pidiendo al Cielo haga muy fecunda esta importante labor de Nuestra Unión y Consejo Diocesanos de las Jóvenes de Acción

Católica y se digne coronar el presente Curso con los más consoladores frutos, se complace en bendecirlas a todas expresándoles su mejor afecto.



† JAVIER, Obispo de Orihuela

San Sebastián 10 de Noviembre de 1943.

Srta. Doña Matilde Martínez Cabello, Presidenta de la Unión y Consejo Diocesanos de las Jóvenes de Acción Católica de la Diócesis de Orihuela.

PROGRAMA de la IVª Asamblea Diocesana de las Jóvenes de Acción Católica

Los días 22, 23 y 24 por la mañana unidas a la Rama de las Mujeres:

DIA 22, por la tarde. — Organización de las Secciones, normas generales. Relaciones de las Vocales de Sección con sus Directivas y con sus respectivos Secretariados.

Cómo se organiza y lleva la Sección de Catequesis en un Centro.

DIA 23, por la tarde. — Cómo se organiza y debe llevar la Sección de Apostolado del Sufrimiento y Caridad en un Centro.

Cómo se organiza y debe actuar la Sección de Propaganda de un Centro.

DIA 24, por la tarde. — Cómo se organiza y debe actuar la Sección de Menores de un Centro.

Dificultades que se encuentran en la organización y sus remedios.

La Conferencia de las tres tardes, unidas a las Mujeres.

El día 25 Retiro Espiritual, unidas a las Mujeres.

DIA 26. — ASAMBLEA.

Por la mañana en la casa social:

Presentación de Credenciales.

Lectura Decreto aprobación y art. Reglamento.

Relación de Centros representados.

Lectura de la Memoria y del Balance.

Conferencia por el Rvdo. P. Vendrell: Virtudes que caracterizan a la Joven de A. Católica.

Por la tarde en el Colegio de Jesús-María:

Programa a realizar en el presente curso.

Condiciones que deben reunir las asociadas para usar la Insignia y los Centros para tener Bandera.

Conferencia por el Delegado Diocesano M. I. Sr. Dr. D. Arturo Esquivá, unidas a las Mujeres.

En la Capilla también unidas a la Rama de Mujeres.

SECRETARÍA DE CÁMARA

CIRCULAR SOBRE LA COLECTA EN FAVOR DEL ROPERO EUCARÍSTICO DIOCESANO Y SOBRE LAS PETICIONES DE ORNAMENTOS SAGRADOS AL MISMO

Recordamos a los Sres. Curas y Encargados de las Iglesias todas de la Diócesis que, con arreglo a las PRESCRIPCIONES GENERALES dadas por el Excmo. y Rvdmo. Prelado para el año en curso, y publicadas en el número 1 de este BOLETIN OFICIAL, el domingo, día 21 de los corrientes, Fiesta de la Presentación de la Stma. Virgen María, Titular y Patrona de la Congregación de las Camareras del Santísimo Sacramento, que funciona por disposición del Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis como ROPERO DIOCESANO; se ha de hacer, en favor del mismo, la ya acostumbrada Colecta en todas las Misas de Punto; debiendo excitar la generosidad de los fieles para que ayuden económicamente a esta Obra tan del agrado de Dios Nuestro Señor, puesto que mira directamente al esplendor de su Culto y al decoro de su Santa Casa.

Al mismo tiempo se comunica a los Sres. Párrocos y Encargados de Iglesias, especialmente a los de Parroquias e Iglesias pobres del Obispado, que pueden hacer ya al Ropero Diocesano las peticiones de ornamentos sagrados de que estén aquellas más necesitadas, a tenor de lo que sobre esto se dice taxativamente en el nuevo REGLAMENTO INTERIOR DEL ROPERO, recientemente aprobado por el Rvdmo. Prelado, cuyo texto íntegro se publica en este mismo número.

Orihuela 10 de Noviembre de 1943.

Dr. José Sanfelú, Magistral
Canc. Srio.

NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL

Su Excia. Rvdma., el Obispo de la Diócesis, ha tenido a bien hacer los siguientes:

Administrador Depositario de Fondos y Bienes del Obispado: M. I. Sr. Dr. Don Elías Abad Navarro, Lectoral de la Santa Iglesia Catedral.

Contador de la Administración Diocesana de Bienes Eclesiásticos del Obispado: Rvdo. Sr. Don José Rodenas Abarca, Cura Económico del Salvador de esta Ciudad.

Administrador de Cruzada de la Diócesis: el referido Sr. Don José Rodenas Abarca.

Oficial Auxiliar de la Administración Diocesana y de Cruzada: Rvdo. Sr. Don José Alonso Pineda, Pbro.

Secretario y Visitador de Primera Enseñanza del Secretariado Diocesano de Instrucción Religiosa: el mencionado D. José Rodenas Abarca.

NOMBRAMIENTOS DE ACCION CATOLICA

Por Decreto del Rvdmo. Prelado se han hecho los siguientes:

Consiliario del Consejo Comarcal de Hombres de Acción Católica

de Orihuela: Rvdo. Sr. Don José Martínez Sánchez, Profesor del Seminario Conciliar.

Consiliario del mismo Consejo de Mujeres: Rvdo. Sr. Don José Rodenas Abarca, Cura Económico del Salvador de esta Ciudad.

Consiliario del mismo Consejo de los Jóvenes: Rvdo. Sr. Don Antonio Roda López, Coadjutor del Salvador de esta Ciudad.

Consiliario del mismo Consejo de las Jóvenes: Rvdo. P. Ramón Sellés, S. J.

RELACION DE LOS SRES. SACERDOTES QUE HAN PRACTICADO
ULTIMAMENTE LOS EJERCICIOS ESPIRITUALES, EN LOS DIAS
DEL 25 AL 30 DEL PASADO MES DE OCTUBRE

EN EL SEMINARIO DIOCESANO

M. I. Sr. Dr. Don Joaquín Espinosa Cayuelas, Canónigo de la S. I. Catedral y Rector de dicho Seminario.

Rvdo. Sr. Licdo. Don Vicente Marhuenda Grau, Cura Regente de la Parroquia de San Pedro de Novelda.

Rvdo. Sr. Licdo. Don Joaquín Segura Abad, Cura Económico de la Parroquia de Dolores.

Rvdo. Sr. Don Francisco Sala Baeza, Cura Económico de la Parroquia de la villa de San Juan de Alicante.

Rvdo. Sr. Don José Juan Barceló, Cura Económico de la Parroquia de Muchamiel.

Rvdo. Sr. Don José Ruiz Tarí, Cura Económico de la Parroquia de Santapola.

Rvdo. Sr. Don Francisco Martínez Sánchez, Cura Económico de la Parroquia de Desamparados.

Rvdo. Sr. Don Rafael Escalant Rizo, Organista de la Parroquia de Aspé.

Rvdo. Sr. Don José Pérez Segura, Capellán del Instituto Provincial de Ciegos de Alicante.

Rvdo. Sr. Don Francisco Espinosa Cañizares, Coadjutor de la Parroquia de Ntra. Sra. de la Misericordia de Alicante.

**EN EL CONVENTO DE SANTA ANA DE PP. FRANCISCANOS
DE ESTA CIUDAD**

Rvdo. Sr. Licdo. Don Ramón Garriga Amat, Capellán de las Religiosas Clarisas del Convento de San Juan de Orihuela.



STADES

Imprenta, Papelería, Librería Religiosa

Plaza de Santo Domingo, núm. 13 - Tel. 23318

MADRID

Única casa dedicada al suministro de impresos, Libros Sacramentales, Libros Litúrgicos, etc. para los Archivos Parroquiales.

**Artes Gráficas y
Librería Religiosa**

STADES

(Madrid)

23

LIBRARY OF THE

CONGRESS

READING ROOM

U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE

WASHINGTON, D.C.

2006

PLATES

(PART I)



VINOS DE MISA

J. de Muller,

S. A.

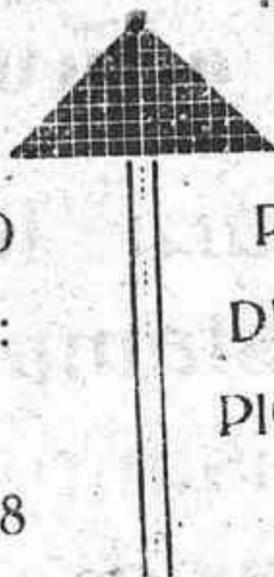
TARRAGONA

Casa fundada en 1851

MEDALLA DE ORO

:: :: EN :: ::

LA EXPOSICION
VATICANA DE 1888



PROVEEDORES
DE SUS SANTIDADES
PIO X, BENEDICTO XV,
PIO XI, Y PIO XII

GARANTIA DE ABSOLUTA PUREZA

Certificados de numerosos Excmos. Prelados de España y del Extranjero y del Rvdo. Padre Eduardo Vitoria, S. J. Fundador del Instituto Químico de Sarriá (Barcelona).

REPRESENTANTE EN ORIHUELA

J. Abadía Calle de la Feria, 16

ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS

Casa ESTRUCH

Párrocos, Sacerdotes y Comunidades Religiosas, compren siempre en CASA ESTRUCH en donde encontrarán:

Gran surtido en artículos religiosos:

Imágenes para los Altares -
Orfebrería - Estampería - Crucifijos de variadísimos modelos y tamaños - Rosarios - Libros piadosos - Velas y Lámparas para el culto - Artículos para Catequesis, etc. etc.

Todo a precios de fábrica

Casa ESTRUCH

Mayor, 19

ORIHUELA

«La Japonesa»

Editorial Librería Religiosa, Estampería, Recordatorios, Rosarios, Medallas Crucifijos, Artículos Religiosos y variado surtido para PRIMERA COMUNION.

“Ornamentos de Iglesia”

Orfebrería Religiosa, Palacio de Imágenes.

“Sastrería Eclesiástica”

Sombreros, Bonetes, Gorros, Pasamanería, Bordados.

Esta casa se dedica exclusivamente a
la venta de Artículos de Religión.

Juan Sánchez y Comp.

Calle Mayor, 28. = y Pórtico de Ansaldo, 1.
Teléfono, 1014, Apartado de Correos, 123

ALICANTE

Boletín Oficial del Obispado de Orihuela

TARIFA DE ANUNCIOS

Plana completa	80 ptas.	al semestre
3/4 de plana	60	” “
1/2 plana	40	” “
1/4 de plana	20	” “

NOTA.— Se ruega a los Señores Anunciantes que al principio de cada año renueven su contrato de anuncio indicando reformas de texto y tamaño del anuncio.

Banco Español de Crédito

Domicilio Social: MADRID Alcalá 14.

382 Sucursales en la Península y Marruecos.

Capital autorizado.....	200.000.000.00	de pesetas.
Capital desembolsado.....	155.000.000.00	» »
Reservas.....	101.418.884.45	» »

EJECUTA BANCARIAMENTE TODA CLASE DE
OPERACIONES MERCANTILES Y
COMERCIALES



Está especialmente organizado para la financiación de
asuntos relacionados con el comercio exterior.